



San José, 24 de agosto de 2020
DP-OGD-0827-2020

Señora
Ivannia Picon Morera
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Liberia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 24 de agosto del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Yoselin López Arroliga, por medio de la cual solicita ayuda económica es trabajadora informal y se ha quedado sin ingresos por la pandemia.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones joslopezarroliga@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo electrónico que envía la ineteresada.

Cc: Yoselin López Arroliga.
Archivo/ Ilq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR